



AUTORIZA CONTINUIDAD 098 DE
SUMINISTROS DEL 2014

DECRETO ALCALDICIO N°

QUILLON, 12 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal, para optimización de la gestión;
2. Licitación Pública N° 4366-13-LE-14.
3. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
5. El Decreto Alcaldicio N° 915 del 25.10.13, que designa como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña M.,
6. El Decreto Alcaldicio N° 972 del 20.11.13, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.14 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.
9. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario que los vehículos y maquinaria municipal se mantengan en condiciones optimas para su funcionamiento;
2. Que se está realizando un proceso de licitación bajo ID 4366-42LE14;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, por un plazo máximo de 90 días, la prórroga del contrato de mantención de vehículos municipales, según lo establecido en la clausula n° TERCERO del contrato suscrito con la empresa Lubricentro Los Cruceros Ltda., Rut [REDACTED] con fecha 10 de abril del 2014.

/.

2. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria 2152206- mantención y reparación de vehículos, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.
3. **DISPONGASE**, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

09/01/15

CHA/ccj

Distribución

Secretaría Municipal

Presupuesto Municipal

Archivo Maquinarias.